

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha: | 24 de junio de 2024 |
| Numero de Informe: | 0403-GOM-DSV-UN-2024 |
| Informe: | Técnico de denominación vial Barrio El Paraíso de los Pinos |
| Parroquia: | Conocoto |
| Adm. Zonal: | Los Chillos |
| Número de documento SITRA: | GADDMQ-AZVCH-2024-2651-O |
| Solicitante : | Sra. Rosa Mireya Cárdenas Hernández Administradora Zonal Valle de los Chillos |
| Asunto : | Actualización de Informe y proyecto de ordenanza asignación vial Barrio El Paraíso de los Pinos |

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal dentro de la normativa:

Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2732, establece: *“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”*

Artículo 2734.- **“Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2736.- **“Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

Artículo 2748.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo

Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”

Artículo 2749.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”

2. Antecedentes

Con la finalidad de dar atención a la solicitud de denominación vial para las calles pertenecientes a barrio El Paraíso de los Pinos, ubicado en la parroquia de Conocoto; mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-3077-O, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, quien remite el oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-3459-E, que solicita *“gentilmente su autorización a quién corresponda para la ubicación de la nomenclatura en la escalinata, en las calles secundarias y la señalética en las calles principales; a fin de evitar accidentes peatonales y/o vehiculares, porque en este último año ha crecido considerablemente estos incidentes”*.

Mediante oficio No. 1025-EPMMOP-GP-2022-OF, de fecha 01 de septiembre la EPMMOP, informa a la Administración Zonal que, una vez realizada la inspección en sitio se identificaron 6 calles que pueden ser denominadas, para lo cual remite los nombres alternativos para ser considerados como propuestas de denominación vial en las calles del Barrio Paraíso de los Pinos. La mismas que en cumplimiento a la normativa deben ser socializadas y aprobadas por los moradores del referido barrio.

Con oficio S/N, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Hernán Bastidas, Coordinador del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos; remitido a la Administración Zonal Los Chillos el cual indica: (...) *“La presente tiene como finalidad de dar a conocer que hemos recibido el **Oficio Nro. 1025-EPMMOP-GP-2022-OF del 01 de septiembre de 2022, (...) en tal virtud hemos acogido la propuesta de los nombres y as su vez solicitamos gentilmente por su intermedio el apoyo para la generación del informe de socialización para el inicio del proceso de denominación vial de nuestro barrio”***.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-4329-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Administración Zonal de Los Chillos, remite el informe de socialización ejecutado con los moradores del barrio, en el que se aprueba como propuestas de denominación vial los nombres de personajes femeninos que han aportado al desarrollo local y nacional; adicionalmente es importante indicar que las propuestas son nombres que forman parte

del listado presentado por el Dr. Patricio Guerra Cronista de la Ciudad (E), como alternativas de denominación vial; en cumplimiento a disposición transitoria segunda de la ordenanza No. 021-2022, sancionada en marzo de 2021.

Con este antecedente, me permito indicar que; como resultado del proceso de socialización de las propuestas; que fue llevado a cabo por la Administración Zonal Los Chillos, en coordinación con los representantes barriales al igual que los moradores del barrio; la misma que ha recopilado la siguiente documentación de respaldo:

- Acta de socialización;
- Firmas de respaldo; e
- Informe de socialización

Con oficio No. EPMMOP-GG-0064-2023-OF, de fecha 07 de enero de 2023 la EPMMOP en cumplimiento al procedimiento de asignación vial remitió a la Secretaría General de Concejo la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos.

Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2023-4120-O, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Procuraduría Metropolitana, indica: *"a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.*

b) En los considerandos se debería actualizar la normativa del Código Municipal.

c) En los considerandos del proyecto se debería incluir el artículo 2374 del Código Municipal y los informes técnicos de (i) la EPMMOP; (ii) La Administración Zonal Valle de los Chillos.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0075-O, de fecha 10 de enero de 2024, la Secretaría General de Concejo Metropolitano de Quito; manifiesta: *"Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento del oficio No. GADDMQ-PM-2023-4120-O, de 26 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, solicito a usted que en el término de ocho (8) días, incorpore las recomendaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana en el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LAS CALLES PERTENECIENTES AL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS PARAISO DE LOS PINOS UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO"; y de ser el caso, en el informe técnico."*

La EPMMOP, mediante oficio No. EPMMOP-GG-2024-0082-O, de fecha 15 de enero de 2024, remitió el proyecto de ordenanza actualizado con la finalidad de continuar el proceso de asignación vial para las calles ubicadas en el Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos, ubicado en la parroquia de Conocoto, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos.

Con Memorando N° GADDMQ-SGCM-2024-1161-M de 10 de junio de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realiza el siguiente requerimiento *"(...) Me permito certificar que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 024 llevada a cabo el día jueves 06 de junio de 2024, durante el tratamiento del sexto punto del orden del día:*

"Conocimiento de los informes emitidos en cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. 033-CUS-2023, relacionada con el proyecto de

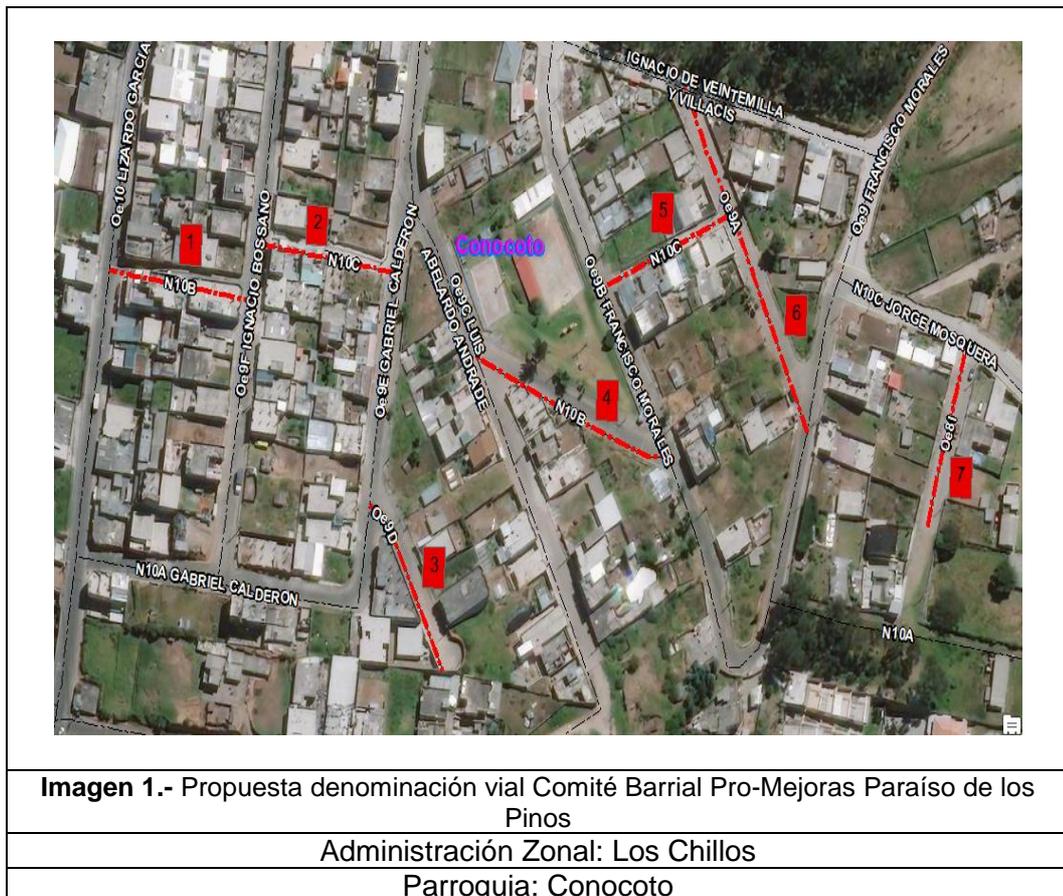
"ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LAS CALLES PERTENECIENTES AL COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS PARAISO DE LOS PINOS UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO"; y, resolución al respecto (...); resolvió:

"(...) Que la Administración Zonal Los Chillos, en el término de 8 (ocho) días emita el respectivo informe vial mismo que deberá ser remitido a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que en el término de 8 (ocho) días contados desde la recepción del informe emitido por la Administración Zonal Los Chillos, dicha entidad actualice el informe y el proyecto de ordenanza con base en las observaciones realizadas durante la presente sesión y en las recomendaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4120-O, de 26 de septiembre de 2023 (...):"

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2024-2651-O, de fecha 20 de junio de 2024 la Administración Zonal remite a la EPMMOP los informes técnicos en referencia de la solicitud de la Comisión de Uso de Suelo, con relación a la denominación vial del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos.

3. Ubicación:

A continuación, se presenta la ubicación de la propuesta de denominación vial del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos, perteneciente a la parroquia Conocoto.



4. Desarrollo

Conforme a los antecedentes descritos y en el ámbito de las competencias, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en referencia al registro administrativo de la nomenclatura de calles y espacios públicos; a su vez atendiendo el pedido del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos, quienes solicitan la denominación de sus calles; con nombres de personajes femeninos que aportado al desarrollo local y nacional. Adicionalmente como un nombre representativo para los moradores, solicitan se asigne la fecha de creación del barrio a una de sus calles.

La EPMMOP, emite el informe técnico favorable, considerando que las propuestas de denominación cumplen con los criterios técnicos analizados:

- Las calles no cuentan con nombre propio asignado de manera oficial.
- Los nombres propuestos; han sido socializados con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta y firmas de respaldo.
- Los nombres planteados como propuestas de denominación no presentan registro en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación.

| No. | CÓDIGO VIAL | NOMBRE PROPUESTO |
|-----|-------------|---------------------|
| 1 | N10B | FRANCISCA PERUGACHE |
| 2 | N10C | MICAELA GONZÁLEZ |
| 3 | Oe9D | BÁRBARA DE AGUIRRE |
| 4 | N10B | JUANA PÉREZ |
| 5 | N10C | 24 DE JULIO |
| 6 | Oe9A | MANUELA CHAVES |
| 7 | Oe8I | MARÍA PINLAGO |

5. Conclusión

Con el análisis antes mencionado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para las propuestas de denominación vial de las calles ubicadas en el Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos ubicado en la parroquia Conocoto, conforme al siguiente cuadro detalle:

| No. | CÓDIGO VIAL | NOMBRE PROPUESTO |
|-----|-------------|---------------------|
| 1 | N10B | FRANCISCA PERUGACHE |
| 2 | N10C | MICAELA GONZÁLEZ |
| 3 | Oe9D | BÁRBARA DE AGUIRRE |
| 4 | N10B | JUANA PÉREZ |
| 5 | N10C | 24 DE JULIO |
| 6 | Oe9A | MANUELA CHAVES |
| 7 | Oe8I | MARÍA PINLAGO |

La EPMMOP, conforme a las competencias y cumplimiento al procedimiento legislativo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, Capítulo III, De las Ordenanzas, Iniciativas, Aprobación, remite el expediente para conocimiento y respectivo trámite de la Comisión de Uso de Suelo.

6. Firmas:

| Nombre Responsable | Cargo | Referencia de Cambios | Firma de responsabilidad |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Ing. María Teresa Tayo H. | Supervisor Ejecutor de Procesos 1 | Actualización | |
| Aprobación de documento | | | |
| Nombre Responsable | Cargo | Rol | Firma de responsabilidad |
| Ing. Ivanova Tapia. | Coordinador Ejecutor de Procesos 1 | Revisión | |
| Ing. Jhofre Montero Moreta. | Director de Señalización | Aprobación | |